

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Departamento Académico de San Salvador de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Sede San Salvador de Jujuy.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de Santiago del Estero, con reconocimiento definitivo, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2012.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Central Santiago del Estero, Rafaela, San Salvador de Jujuy y Buenos Aires y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Salvador de Jujuy, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en la Sede San Salvador de Jujuy del Departamento Académico San Salvador (DASS) se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad Católica de Santiago del Estero. Además, la institución dicta la carrera también en la Sede Central - Santiago del Estero (Santiago del Estero), en el Departamento Académico Rafaela (Santa Fe) y en el Departamento Académico Buenos Aires (Buenos Aires.)

La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 765. Sin embargo, la institución no informa la cantidad de alumnos de la unidad académica durante el último año. Al respecto, se formula un requerimiento.

La oferta académica del Departamento incluye también las carreras de grado de Contador Público, Ingeniería en Informática (acreditada por Resolución CONEAU N° 1228/12), Licenciatura en Psicología (acreditada por RESFC-2019-120-APN-CONEAU#MECCYT), Escribanía, Licenciatura En Administración, Licenciatura en Bibliotecología, Licenciatura en Ciencias Religiosas, Licenciatura en Comercio

Exterior, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual, Licenciatura en Educación Física y Deporte, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Turismo.

No se dictan carreras de posgrado vinculadas con la disciplina en el Departamento.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico (aprobado por Resolución CS N° 94/97 y reformado por Resolución CS N° 287/09) que establece que la Universidad es un centro de cultura superior sin fines de lucro que se propone la búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber. Esta normativa es de conocimiento público.

La política de investigación de la institución se impulsa desde la Secretaría de Ciencia y Técnica (creada por Resolución CS N° 246/98) dependiente del Rectorado que concentra la capacitación, promoción, seguimiento, evaluación, publicación y transferencia de la investigación; y el Consejo de Investigaciones (reglamentado por Resolución CS N° 261/05) que es un órgano de consulta y asesoramiento al Consejo Superior respecto de la organización y planificación de este tipo de actividades. Asimismo, la institución define sus políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Reglamento para las Actividades de Investigación (Resolución CS N° 351/11) y en la Resolución CS N° 245/15 que aprueba el Plan de Acción 2020 en Ciencia, Tecnología e Innovación con líneas de acción en ámbitos estratégicos, un sistema de evaluación de la investigación y metas 2020. Para fomentar el inicio a la investigación de docentes se aprobó por Resolución CS N° 320/12 el “Programa de Iniciación a la Investigación” para financiar proyectos en áreas temáticas seleccionadas.

En la unidad académica por Disposición CD N° 812/17 se creó el Gabinete de Investigación de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y Jurídicas del DASS con el objetivo de impulsar el desarrollo de actividades de investigación. Esta normativa en su anexo presenta los objetivos, cronograma, y líneas de investigación: Instituciones del Derecho Privado, Democracia, participación y gobierno, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Penal y Política Criminal, Derecho, ambiente y territorio, Legislación de la información y libertad de prensa, Política y movimientos sociales, Comunidades aborígenes y Derechos Humanos.

La participación de alumnos en investigación se promueve mediante la creación de la categoría de Becario de Investigación (Resolución CS N° 103/04). Sin embargo, la normativa que se presenta no informa sobre cuáles son las condiciones y los

requerimientos de los estudiantes y no queda claro si es una política que sigue vigente. Por tal motivo, se requiere que se presenten los mecanismos para impulsar la participación de estudiantes.

Durante la visita, se informaron proyectos de investigación vigentes, se presentaron resultados de los mismos y mecanismos de participación de estudiantes, sin embargo, se observa que en el formulario electrónico no se consigna ningún proyecto de investigación vigente ni desarrollado en los últimos años y no se presentan las mencionadas Resoluciones CS N° 261/05 y N° 351/11 que son parte de la política institucional de investigación. Por lo tanto se formula un requerimiento para que se presente tal información en el Instructivo CONEAU Global.

La Resolución CS N° 297/04 crea la oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica en la Secretaria de Ciencia y Técnica para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

La carrera informa actividades de vinculación con el medio, sin embargo, se observa que las mismas consisten en jornadas, seminarios y encuentros en distintas áreas del Derecho, pero no se presentan actividades de extensión orientadas a la vinculación con la comunidad. Asimismo, no se presenta una normativa propia de la unidad académica que impulse y organice las actividades de vinculación con el medio ni una instancia responsable en la unidad académica y no se informan dedicaciones docentes para este tipo de actividades. Por estos motivos, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve a través del Programa de Ayudantías Estudiantiles (Resolución CS N° 422/18) donde el alumno puede integrarse a equipos de trabajo de investigación mediante el desarrollo de una práctica ad-honorem orientada a promover instancias de formación académica complementarias y del Programa de participación estudiantil en Actividades de Vinculación (Resolución CS N° 193/97) que otorga a los estudiantes que participen de proyectos de extensión créditos equivalentes a una ayuda económica. Sin embargo, se observa que esta última normativa mencionada no se presenta. Al respecto se formula un requerimiento.

A pesar de no tener actividades vigentes, la carrera presenta 12 convenios para promover la cooperación interinstitucional con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba para la investigación y el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy para actividades de extensión. Asimismo, se presenta un convenio con el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de Jujuy para la realización de prácticas y pasantías de alumnos. Se observa que no se presentan convenios para la movilidad estudiantil. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

La institución no presenta acciones formales que desarrollen políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica. Durante los últimos 3 años, se informan 4 capacitaciones en aspectos pedagógicos, pero solo en una de ellas se informa que participaron docentes. En esta actividad denominada “Experto Universitario en Enseñanza de la Educación Superior” participaron 50 docentes de la carrera.

Se considera que las acciones presentadas son escasas, en la mayoría no hay participación de docentes de la carrera y que no cubren aspectos disciplinares. Por tal motivo, se requiere que se ofertan capacitaciones que cubran los aspectos pedagógicos y disciplinares con políticas que promuevan la participación de los docentes.

La estructura organizativa de la institución y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos están definidas en el Estatuto que establece que la misma se organiza en un Rectorado, Facultades, Departamentos Académicos, Institutos y otros centros de investigación, docencia y servicio que determina el Consejo Superior en forma permanente o transitoria.

La estructura de gobierno y conducción del Departamento de San Salvador está integrada por el Director que lo preside, Vice Directora de Departamento, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión y Coordinaciones de carreras.

La carrera es conducida por la Directora que es abogada y Especialista en Derecho Procesal Civil y en Enseñanza de la Educación Superior. La responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes suficientes e informa 20 horas para gestión en su currículum anexado. Sin embargo se observa que en la presentación electrónica de CONEAU Global se informan 8 horas de dedicación para docencia y ninguna para actividades de gestión. Por tal motivo, se requiere que se aclare su dedicación.

Además, la Comisión de Carrera es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, conformada por la Directora de carrera, docentes, graduados y estudiantes que planean reunirse una vez por mes.

Durante las visitas a las diferentes Sedes donde se implementa la carrera, se informó que fue actualizado el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado que modifica la estructura interna orgánica de la institución creando la figura de Dirección de Carrera y la Comisión de Carrera que es un órgano asesor de la unidad académica en los procesos de planificación, implementación y evaluación del plan de estudios. Por lo tanto, se solicita adjuntar dicho documento y detallar la nueva estructura en CONEAU Global para su evaluación.

Asimismo, se advierte diferencias sustanciales sobre el modo en el que se desarrolla la carrera y se implementan los planes de estudios. Por este motivo, se requiere la creación de una instancia regular que articule desde los Coordinadores de carreras la implementación de las mismas en las distintas Sedes, de una manera consistente y coherente.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 64 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. No se informan capacitaciones para el personal de apoyo. Por este motivo, se formula un requerimiento.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como Pergamo. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por último, la carrera presenta la Disposición N° 817/18 con planes de mejora y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, con acciones tales como la incorporación progresiva de docentes a planta permanente, la formación docente e investigación a partir de talleres de capacitación para docentes y alumnos de abogacía y la creación del Centro de Graduados de Abogacía que se propone crear una base de datos informática de los egresados.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigente. El Plan 2004 (aprobado por Resolución CS N°331/02) que comenzó a dictarse en el año 2004 y el Plan 2017 (aprobado por Resolución CS N°406/16 y modificado por Resolución CS N°429/18 y N°430/18) que comenzó a dictarse en el año 2017. La institución informa que el plan fue actualizado para adecuarse a los estándares de la Resolución Ministerial N° 3401/17 y se modificó el plan de correlativas. Sin embargo, se observa que el Plan 2004 no fue presentado en el Instructivo CONEAU Global. Por tal motivo, se formula un requerimiento para que lo presente.

Asimismo, cabe aclarar que en el Instructivo CONEAU Global, las Sedes Departamento Académico de Buenos Aires y Departamento Académico San Salvador denominaron a los planes de estudio como Plan 2004 y Plan 2016 y las Sede Central y el Departamento Académico Rafaela Plan 2004 y Plan 2017. A fines de evitar confusiones se requiere unificar las nomenclaturas de los planes entre las carreras de todas las Sedes.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 3136 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en áreas y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Se observa que en el formulario electrónico se consignaron 3220 horas totales para el plan. Por lo tanto, se requiere que se corrija la información presentada.

La carrera tiene un plan de transición (Disposición C D N° 25/17) que plantea un régimen de equivalencias para aquellos estudiantes del Plan 2004 que quieran pasarse al Plan 2017 y para el Plan 2004 establece que se dictará hasta el 2021 y estará vigente hasta el 2023 para rendir exámenes. Se considera que es adecuado.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	644
Formación disciplinar	1560	1176
Formación práctica profesional	260	1400
Distribución libre entre las áreas	390	0
Carga horaria mínima total	2600	3220

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2017 no cumple con las cargas horarias mínimas para las áreas de Formación disciplinar y Distribución libre entre las áreas. Por otra parte, se observa que en el formulario electrónico se incluyeron en ambos planes asignaturas que corresponden a otros contenidos dentro del área de Formación general e interdisciplinaria: 84 horas a las asignatura Doctrina Social de la Iglesia y 84 horas a Teología siendo 476 horas la carga horaria del área en el Plan 2017. Por lo tanto, se requiere que se corrija la información presentada.

Asimismo, es necesario señalar que las cargas horarias por áreas curriculares consignadas en la presentación de CONEAU Global para los planes de estudio difieren en las presentaciones de las distintas sedes. Se solicita aclarar a qué responden estas diferencias (considerando que las 4 Sedes tienen los mismos planes de estudio) y corregir la presentación según corresponda. Por último, se observa que esta Sede no consigna a las asignaturas optativas que informa el plan de estudio.

Se observa que no se presenta una normativa completa que incluya los Contenidos Curriculares Básicos del Plan 2004. Por tal motivo, se formula un requerimiento. El Plan 2017 no incluye de los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: tutela constitucional del consumidor; contrato de consumo;

caños al consumidor y procedimiento administrativo y tutela procesal y derecho ambiental y la protección del ambiente (del Área de Convergencia entre Derecho Público y Privado), debido a que las asignaturas Derecho de Usuarios y Consumidores y Derecho Ambiental están previstas como optativas.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se advierte que, en líneas generales, se cita gran cantidad de bibliografía previa al 2015 que no incluye las reformas posteriores en jurisprudencia que atravesaron las distintas áreas del Derecho, especialmente del Derecho Privado. Asimismo, se observa particularmente que en Derechos Humanos y en Derecho Penal Parte Especial la bibliografía no comprende todos los contenidos; en Historia del Pensamiento Jurídico y Político la bibliografía data de más de 20 años de antigüedad; en Derecho Recursos Naturales y Medio Ambiente no se menciona bibliografía abarcativa de los contenidos de todas las áreas de Derecho Ambiental dado que se concentra en los regímenes de recursos naturales y en Medios Participativos de Resolución de Conflictos, Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas y Práctica I no se informan objetivos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación; en Derecho Constitucional se utiliza bibliografía desactualizada anterior a la reforma constitucional de 1994; en el Seminario de Ética y Profesión se cita bibliografía con más de 15 años de antigüedad que no incluye bibliografía ni jurisprudencia sobre la actualidad del ejercicio profesional y no se presenta el programa Derecho Administrativo Profundizado, Derecho Bancario, Derecho de Seguros, Derecho de Transporte, Derecho del Deporte, Derecho Empresario, Derecho Informático, Derecho Penal Económico, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Registral y Técnicas de Litigación Oral. Asimismo, en los programas analíticos no se describen actividades de formación práctica discriminada con la correspondiente proporción de la carga horaria de la materia que se destina a estas actividades y los productos tangibles que darán como resultado. Al respecto, se requiere que se presenten completos todos los programas analíticos y con bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución con el fin de garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	0
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	0

Como puede observarse, la carrera no informa las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, se formula un requerimiento para que se presente esta información.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de la Comisión de Carrera.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento para la Selección de la Docencia (Resolución CS N° 477/17) y el Régimen del Personal Académico de la Universidad Católica de Santiago del Estero (Resolución CS N° 461/17). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante encuestas por los estudiantes. Sin embargo, durante la visita, en la reunión con los docentes algunos manifestaron que no reciben devolución acerca de los resultados de las mismas. Por tal motivo, se requiere desarrollar mecanismos de evaluación efectivos.

La carrera cuenta con 115 docentes que cubren 128 cargos. A esto se suman 3 cargos de ayudantes denominados como “otros” que se desempeñan como adscriptos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas	De 10 a	De 20 a	De 30 a	40 horas	Total

	o menor	19 horas	29 horas	39 horas	o mayor	
Profesor Titular	11	2	0	0	0	13
Profesor Asociado	21	3	0	0	1	25
Profesor Adjunto	39	3	0	0	0	42
Jefe de Trabajos Prácticos	34	1	0	0	0	35
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	105	9	0	0	1	115

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	52	3	0	0	0	55
Especialista	39	5	0	0	1	45
Magíster	7	2	0	0	0	9
Doctor	5	0	0	0	0	5
Total	103	10	0	0	1	114

La diferencia en la cantidad de docentes entre los dos cuadros se debe una docente que tiene título superior de Profesora de Inglés y dicta la asignatura Inglés Nivel I. Se considera que posee la formación y los antecedentes adecuados para la asignatura que imparte.

Del cuadro precedente se desprende que el 91% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 10 horas, el 8% tiene dedicaciones entre 10 y 19 horas y el 1% tiene dedicaciones mayores a 30 horas semanales. Con respecto a su formación, el 4% del cuerpo académico son doctores, el 8% magísteres, el 39% especialistas. Asimismo, se observa que un docente no cuenta con título de grado y se desempeña como profesora de inglés, lo que se considera adecuado para esa asignatura. Se considera que el número de docentes y la formación son suficientes para las actividades de docencia. Sin embargo, como ya fue mencionado, no se informan dedicaciones específicas en actividades de investigación y vinculación con el medio.

Por otra parte, hay 2 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría III y 1 en categoría IV).

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Católica de Santiago del Estero (aprobado por Resolución CS N°439/05 y modificado por Resolución CS N° 398/16). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos

incluyen un Curso de Apoyo al Ingreso (aprobado por Resolución CS N° 239/07 y modificado por Resolución CS N°110/13) con módulos de Metodología de Estudio, Introducción a los Estudios Superiores y contenido disciplinar específico acorde a cada carrera.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	175	190	148
Alumnos	842	840	765
Egresados	29	33	16

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se desprende que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue del 41%.

El Centro de Orientación Educativa es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución informa que cuenta con mecanismos de apoyo tales como un espacio de tutorías (aprobado por Disposición CD N° 866/18) que consiste en entrevistas personalizadas entre el tutor y el alumno tutelado. El tutor lleva un registro de seguimiento académico de los alumnos al finalizar los períodos, estima los resultados y realiza las intervenciones que considera necesarias. En el 1er año hay un tutor que cuenta con taller colectivo y una tutora de 2do a 5to año que hace un acompañamiento a quien lo requiera mediante entrevistas personalizadas. Dado que las acciones son recientes, no es posible medir aún el impacto de tales acciones. Sin embargo por la alta tasa de abandono, se requiere, fortalecer los mecanismos de retención en el primer año para contrarrestar la tendencia.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: el Premio UCSE que otorga una beca del 100% de la matrícula y aranceles a los mejores egresados del nivel medio de los colegios de la provincia de Jujuy y el Préstamo de Honor que puede cubrir el 25%, 50%, 75% y 100% de la matrícula de los aranceles a los alumnos que lo solicitan y cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación de Consejo Superior. La carrera tiene 25 alumnos becados actualmente.

Cabe destacar que el Departamento Académico San Salvador cuenta con un área específica y políticas educativas inclusivas desarrolladas a través del Programa Universitario para Estudiantes con Discapacidad (Disposición CD N° 146/16) con capacitación para docentes (Disposición CD N° 667/18) y una guía orientativa para el abordaje de estudiantes con discapacidad.

La tasa de egreso para los años 2007-2011 fue de 5%. Se observa que el promedio de graduación es bajo y no se presentan mecanismos para fomentar el egreso, lo cual es requerido.

Asimismo, la institución no realiza acciones de seguimiento de los graduados no se prevén mecanismos formales que permitan su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional. La carrera realiza un diagnóstico sobre esta situación y presenta un plan de mejoras en el que se prevé crear un Centro de Graduados. Sin embargo, el mismo no informa financiamiento, las actividades se reducen a armar una base de datos y solamente abarca el año 2019. Por tal motivo, el déficit persiste.

La institución no informa mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones para posibilitar el intercambio y la movilidad estudiantil.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Departamento Académico San Salvador ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy en la provincia de Jujuy que es alquilado por la institución. La institución presenta el contrato de alquiler del mismo.

Este inmueble cuenta con 1 ámbito de reunión, 27 aulas con capacidades para 40 personas en promedio, 1 Centro de Orientación Educativa, 1 Coordinación de Carreras, Espacio para profesores, 1 Sala de Investigación, 1 Oficina Pastoral y 1 Salón de Actos. La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que el responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Intendente del Campus de la Universidad Católica de Santiago del Estero. Asimismo, se presenta un certificado Seguridad e Higiene firmado por el responsable con fecha de junio del 2017. Se requiere presentar un certificado actualizado para todos los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Departamento Académico San Salvador y brinda servicios de lunes a viernes de 08:00 a 22.30 horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: La Ley, Thomson Reuters,

Rubinzal Online, Infojus e Infoleg. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas jurídicas del poder judicial en cooperación con otras instituciones del sistema jurídico.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Consignar los proyectos de investigación disciplinares vigentes en la unidad académica, informando la participación y dedicaciones docentes y de estudiantes. Informar sobre los mecanismos formales de participación de estudiantes.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Requerimiento 3: Suscribir convenios de movilidad para los estudiantes.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones para el cuerpo docente en el área profesional y en aspectos pedagógicos.

Requerimiento 5: Consignar adecuadamente la dedicación horaria de la responsable de la carrera diferenciando las dedicaciones específicas para todas las actividades que desarrolla.

Requerimiento 6: Ofrecer capacitaciones al personal de apoyo de la unidad académica

Requerimiento 7: Crear una instancia que articule desde los responsables de sede y coordinadores de carrera la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas sedes.

Requerimiento 8: Consignar en el Instructivo CONEAU Global el Plan de Estudios 2004 y presentar la normativa que aprueba los contenidos curriculares mínimos.

Requerimiento 9: Con respecto a los planes de estudio:

- Asegurar la inclusión en el Plan 2017 de todos los contenidos mínimos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes, ajustar la carga horaria y los contenidos de los mismos a lo indicado en la normativa de aprobación del plan de estudios y revisar la asignación de las cargas horarias del Plan 2004 y 2017 por áreas temáticas y de formación práctica en todas las Sedes de dictado.
- Corregir la totalidad de la carga horaria del Plan 2017.

- Consignar las horas del Plan 2017 destinadas al área de Formación disciplinar y Distribución libre.
- Eliminar la carga horaria del área de Formación general e interdisciplinaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Consignar la carga horaria de estas asignaturas el ítem de Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.
- Consignar las asignaturas que dan cumplimiento a la formación profesional mínima que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Presentar todos los programas analíticos con objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación de todas las asignaturas. Garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos con un abordaje que incluya bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

Requerimiento 10: Generar mecanismos efectivos y periódicos de evaluación docente.

Requerimiento 11: Mejorar los mecanismos de apoyo y retención en el primer año para contrarrestar el abandono y desarrollar mecanismos para incrementar el egreso de los estudiantes.

Requerimiento 12: Formalizar mecanismos y generar acciones de seguimiento de los graduados contemplando su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional.

Requerimiento 13: En el Instructivo CONEAU Global

- Consignar la totalidad de los estudiantes de todas las carreras de la unidad académica durante el 2018.
- Presentar las Resoluciones CS N° 261/05 y 351/11 que establecen parte de las políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico de la institución.
- Anexar la Resolución CS N° 193/97 que establece el Programa de participación estudiantil en Actividades de Vinculación.
- Presentar el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado y detallar la nueva estructura de gestión de la carrera.
- Presentar un certificado de seguridad e higiene actualizado para todos los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía del Departamento Académico de San Salvador de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Sede San Salvador de Jujuy.

Requerimiento 1: Consignar los proyectos de investigación disciplinares vigentes en la unidad académica, informando la participación y dedicaciones docentes y de estudiantes. Informar sobre los mecanismos formales de participación de estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que al momento de la visita de los pares evaluadores se encontraban vigentes 3 proyectos e incorpora sus fichas en el Instructivo CONEAU Global. A saber: 1) La migración venezolana en Jujuy (que finalizó en julio de 2019); 2) Aplicación de estándares internacionales en la justicia penal juvenil en la provincia de Jujuy (que finaliza en noviembre de 2020) y 3) ¿Cómo se está aplicando el nuevo régimen legal de restricción a la capacidad contenido en el Código Civil y Comercial y en las convenciones internacionales sobre la materia, en el ámbito judicial de la Provincia de Jujuy? (que finaliza en julio de 2020). En ellos participaron 6 docentes (5% del cuerpo académico) con dedicaciones específicas de entre 2 y 4 horas semanales para estas funciones y 2 alumnos de la carrera. Cabe señalar que ninguno de estos proyectos informa la producción de resultados.

Además, se aprobó por Disposición N° 66/20 la Convocatoria para Concurso de Proyectos de Investigación de Cátedras e Inter Cátedras de la Carrera de Abogacía, para el período 2020/2021. Ésta tiene como objetivo promover la investigación en docentes que no estén categorizados y que no participen en otros proyectos de la Universidad. Los equipos de investigación estarán compuestos por un director, un máximo de 2 investigadores y 2 alumnos. Los docentes tendrán una carga horaria específica de entre 2 y 4 horas semanales para desarrollar esta función y los alumnos serán seleccionados a través del Programa de Ayudantías Estudiantiles. Las propuestas de investigación deberán tener una duración de 9 meses, con la obligación de presentar un informe de avance y uno final, y sus temáticas e instancias de evaluación deberán estar en línea con lo establecido en el documento “Política y estrategia de investigación en la UCSE. Plan de Acción 2020 en Ciencia, Tecnología e Innovación” (Resolución CS N° 245/15). Se estima replicar las convocatorias anualmente para complementar las bianuales a cargo de la SeCyT UCSE, con el objeto de sostener y mejorar el desarrollo del área en la Sede.

Por su parte, en relación con los mecanismos para fomentar la participación de los estudiantes en estas actividades, se destaca al Programa de Participación Estudiantil (Resolución CS N° 193/97), que ofrece la posibilidad al alumno de insertarse en

diferentes actividades propias de la vida universitaria realizando una prestación de servicio. Los objetivos del Programa enfocados en investigación buscan que el alumno pueda capacitarse y realizar su entrenamiento o preparación en la actividad profesional. Además, la Resolución CS N° 422/18 regula las Ayudantías Estudiantiles para impulsar la participación de los alumnos en actividades de extensión, investigación y docencia ofrecidas desde las cátedras y por diferentes sectores del DASS. Se presentan las normativas mencionadas.

Evaluación: A partir de la información proporcionada se observa que la carrera cuenta actualmente con dos proyectos de investigación vigentes que son pertinentes a la disciplina y que la institución posee mecanismos formalizados para promover la participación de los estudiantes en estas actividades. Se considera que a partir de la implementación de las convocatorias previstas se logrará incrementar la cantidad de actividades de investigación y la participación de docentes y alumnos en ellas, asegurando que los docentes cuenten con cargas horarias suficientes para desarrollar adecuadamente estas actividades y promover la producción de resultados y su difusión. De esta manera se logrará subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución CS N° 327/19, que aprueba la Política de Extensión - Vinculación de la UCSE. La normativa establece que los ámbitos de interacción, concordantes con las áreas problema de la Política de Investigación UCSE, son: gobernanza y participación democrática, ambiente, salud y calidad de vida, pobreza y derechos humanos, tecnologías aplicadas y cultura y espiritualidad; cada uno de ellos con sus correspondientes líneas temáticas. En cuanto a las modalidades de implementación, se contemplan: actividades sistemáticas que en forma de proyectos o programas transfieran al entorno extra-institucional los conocimientos y las experiencias producidas en la Universidad; actividades formativas o asesoramiento a la comunidad; programas de acción social como forma de contribuir a la resolución de necesidades y problemas concretos; actividades de información y difusión del conocimiento y actividades culturales, artísticas y deportivas.

Además, se informan en el Instructivo CONEAU Global las actividades realizadas durante el año 2019 en el DASS, entre las cuales se destacan: 1) Programas de radio

para la transmisión del conocimiento científico por FM Santa María (104.9 MHz): "La voz universitaria" (Disposición CD N° 424/17); "Derecho a la tarde" (Disposición CD N° 402/18) y "Libres e iguales" (Disposición CD N° 206/19), en estos programas participaron 4 docentes de la carrera con 2 horas cátedra por programa y un promedio de 2 alumnos por emisión, la participación de los alumnos fue voluntaria y se enmarcó en el incentivo que brinda la Resolución CS N° 422/18; 2) Participación en Pastoral Universitaria, para tareas solidarias en el Hogar Hermano Francisco, Hogar Adultos Mayores, Hospital Materno Infantil y Barrio 10 Has y 3) acuerdo con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para tareas de relevamiento en asentamientos habitacionales de Jujuy, con la participación de alumnos de 4° año de la asignatura Derechos Reales, supervisados por los docentes de la misma, cuyo objetivo es la detección de grupos familiares con miembros discapacitados para reubicarlos en el Programa de Vivienda y/o la readecuación de espacios. Se presentan anexos documentales donde se detallan las cátedras participantes, responsables, integrantes, horas asignadas y convenios requeridos para cada una de estas actividades.

A su vez, se presenta un plan de mejoras para el período 2020-2022 donde se prevé crear un Gabinete de Extensión y Vinculación con la comunidad, en el ámbito del DASS, que sea propio de la carrera de Abogacía; establecer planes anuales de extensión de la carrera en línea con la normativa institucional; dictar talleres de sensibilización para la extensión desde las cátedras y realizar convocatorias anuales para 5 proyectos de extensión, con una participación del 15% de las cátedras y un incremento de las cargas horarias a los docentes para realizar funciones de extensión. La Resolución CS N° 66/20 aprueba las inversiones previstas para la ejecución del plan de mejora (Disposición CD N° 88//20) y se incluyen en los presupuestos 2020, 2021 y 2022 de la unidad académica. Evaluación: Si observa que, si bien la carrera ha realizado algunas actividades de extensión, como los programas radiales, no deben confundirse con aquellas desarrolladas en el marco de actividades curriculares o con actividades culturales o solidarias. Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán la implementación de proyectos de extensión en vinculación con la comunidad en la que se inserta la carrera, asegurando que los docentes cuenten con cargas horarias suficientes para llevar a cabo estas actividades, y conducir a la subsanación del déficit en el mediano plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Suscribir convenios de movilidad para los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución indica que la movilidad estudiantil se encuentra regulada en la Resolución CS N° 235/16, en la que se

determinan los objetivos, destinatarios, requisitos de participación, criterios de selección, deberes y evaluación de participantes, reconocimiento de estudios y políticas generales de financiamiento. Los convenios de movilidad estudiantil internacional extensivos a todas las Sedes UCSE fueron suscriptos con las siguientes universidades: Universidad de Zaragoza (España), Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay), Universidad Católica de Ávila (España), Universidad de Balamand (El Líbano), Universidad de Extremadura (España), Universidad de Passau (Alemania), Universidad de Vigo (España) y Universidad de la Integración de las Américas (Paraguay). También en el marco del convenio que crea la Red de Universidades Católicas (Resolución CS N° 287/16), se ha procedido a la suscripción de la Sede DASS de la UCSE y la Delegación Jujuy de la Universidad Católica de Salta, de un protocolo de cooperación y asistencia recíproca destinado a promover la movilidad estudiantil.

Evaluación: Se considera que la cantidad de convenios suscriptos para la movilidad estudiantil resulta suficiente para la carrera. No obstante, teniendo en cuenta que no se presenta información efectiva de las actividades desarrolladas, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones para el cuerpo docente en el área profesional y en aspectos pedagógicos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que con el objetivo de acompañar y fomentar la formación de docentes, el DASS desarrolla talleres, cursos, seminarios e instancias de intercambio tanto formativas como de investigación, además de brindar becas o ayudas económicas para experiencias de formación internas o externas. Al respecto, se presenta la información sobre las capacitaciones brindadas por el DASS durante los últimos 3 años, que incluyen: 4 capacitaciones profesionales, una en investigación y 4 pedagógicas. Se indica en todos los casos el nombre del curso o taller, las fechas y disposiciones que los autorizan. También, se señala que durante 2019 se otorgaron 10 ayudas económicas y 4 becas a docentes de la carrera para la realización de capacitaciones y cursos de posgrado.

Además, en el año 2020 se prevé seguir desarrollando talleres de aplicación práctica y de actualización disciplinar, prestando ayudas económicas para eventos académicos y se llevarán a cabo acciones para la formación pedagógica en: elaboración de planificaciones de cátedras, estrategias didácticas, evaluación formativa y el curso “Experto en la enseñanza de la educación superior”.

Evaluación: A partir de la información presentada, se considera que la institución brinda posibilidades de formación continua y perfeccionamiento a sus docentes, tanto en el área pedagógica como en lo disciplinar. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Consignar adecuadamente la dedicación horaria de la responsable de la carrera diferenciando las dedicaciones específicas para todas las actividades que desarrolla.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución corrige la vinculación de la Directora de la carrera, quien consigna 25 horas para sus tareas de gestión (Resolución CS N° 387/19) y 8 horas como docente titular de la materia Derechos Reales.

Evaluación: Se considera que la dedicación horaria de la Directora de la carrera es suficiente para las funciones que desempeña.

Requerimiento 6: Ofrecer capacitaciones al personal de apoyo de la unidad académica

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que las políticas de capacitación en el área de personal de apoyo se desarrollan en forma regular en la unidad académica. Al respecto, se incorpora información sobre 11 actividades llevadas a cabo durante los últimos 3 años en la unidad académica, en las temáticas de: gestión, desarrollo administrativo, sistemas informáticos, seguridad e higiene, mantenimiento y biblioteca. También, se informa la prestación de ayudas económicas a 2 técnicos auxiliares de la biblioteca para capacitaciones externas.

Evaluación: Se considera que la política de capacitación del personal de apoyo en la unidad académica resulta adecuada. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Crear una instancia que articule desde los responsables de Sede y coordinadores de carrera la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas sedes.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que por Resolución CS N° 16/20, se crea la “Comisión Intersedes UCSE para la Implementación del Plan de Estudios 2017 y el Desarrollo y Seguimiento de la Carrera de Abogacía”. El documento define a los integrantes (Decanos, Directores de Carrera y un docente por cada unidad académica) y especifica que sesionará por videoconferencia y/o encuentros presenciales con el objeto de alcanzar la articulación del funcionamiento de la carrera en las distintas locaciones.

Evaluación: Se considera que la instancia conformada resulta pertinente para la articulación en la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas Sedes. Por lo expuesto, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 8: Consignar en el Instructivo CONEAU Global el Plan de Estudios 2004 y presentar la normativa que aprueba los contenidos curriculares mínimos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución adjunta la Resolución CS N° 41/20, que aprueba los contenidos curriculares mínimos del Plan 2004 y consigna en el la ficha de plan de estudios correspondiente en el Instructivo CONEAU Global, cuya distribución horaria se especifica en los cuadros informados como parte de la respuesta del Requerimiento 9.

Evaluación: A partir de lo expuesto se observa que se subsana el déficit señalado.

Requerimiento 9: Con respecto a los planes de estudio:

- Asegurar la inclusión en el Plan 2017 de todos los contenidos curriculares básicos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes, ajustar la carga horaria y los contenidos de los mismos a lo indicado en la normativa de aprobación del plan de estudios y revisar la asignación de las cargas horarias del Plan 2004 y 2017 por áreas temáticas y de formación práctica en todas las Sedes de dictado.
- Corregir la totalidad de la carga horaria del Plan 2017.
- Consignar las horas del Plan 2017 destinadas al área de Formación disciplinar y Distribución libre.
- Eliminar la carga horaria del área de Formación general e interdisciplinaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Consignar la carga horaria de estas asignaturas el ítem de Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.
- Consignar las asignaturas que dan cumplimiento a la formación profesional mínima que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Presentar todos los programas analíticos con objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación de todas las asignaturas. Garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos con un abordaje que incluya bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

- Consignar las asignaturas que dan cumplimiento a la formación profesional mínima que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.

Descripción de la respuesta de la institución: Con respecto a los contenidos curriculares básicos del Plan 2017, la carrera indica que: el contenido daños al consumidor se ubica en la asignatura Responsabilidad Civil y Comercial; el contenido tutela constitucional del consumidor en Contratos Parte General; los contenidos contrato de consumo y tutela administrativa y procesal, en Contratos en Particular y los contenidos derecho ambiental y protección del ambiente, en Derecho de los Recursos Naturales y Medioambiente. Asimismo, se adjuntan las planificaciones 2020 de las citadas asignaturas reformulando el desarrollo de los contenidos.

Cabe destacar que, con respecto al plan de transición, se incluye un taller integrador de contenidos de derecho internacional público y derecho de la integración para abordar los contenidos faltantes en el Plan 2004 (Resolución CS N° 42/20). En cuanto al contenido metodología de la investigación científica, se aclara que se dicta en el Plan 2004 en la asignatura Metodología de la Investigación Social, por lo que se asume la equivalencia.

En la carga de la información, en el Instructivo CONEAU Global, se unifica la nomenclatura como Plan de Estudios 2017 en todas las Sedes donde se dicta la carrera. Además, se redistribuyeron las cargas horarias asignadas a cada área de formación, así como las horas consignadas a la distribución libre entre las áreas.

Luego de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	460	456
Formación disciplinar	1560	1884	1632
Formación práctica profesional	260	462	490
Distribución libre entre las áreas	390	498*	390**
Carga horaria mínima total	2600	3304	2968

*Se incluyen 224 horas de carga horaria mínima optativa.

**Se incluyen 112 horas de carga horaria mínima optativa.

La carga horaria de ambos planes de estudio se completa con 168 horas de las asignaturas Teología y Doctrina Social de la Iglesia, consignadas en otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial, por lo que la carga horaria total del Plan 2004 es de 3472 y la del Plan 2017 es de 3136 horas.

También, se corrigió la carga horaria que corresponde a la intensidad de la formación práctica profesional en ambos planes de estudio.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	252	240
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	210	250
Carga horaria mínima total	260	462	490

En ambos planes, la Práctica Profesional Supervisada se realiza en la asignatura Practica II, en los Tribunales Provinciales durante 3 meses. Además, en el Plan 2017 se realizan actividades de formación práctica profesional en horas que forman parte de las siguientes asignaturas: Práctica I, Contratos en Particular, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho de la Seguridad Social, Derecho del Trabajo, Derecho Penal: Parte Especial, Derecho Penal: Parte General, Derecho Privado: Parte General, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derechos Reales, Medios Participativos de Resolución de Conflictos, Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas, Responsabilidad Civil y Comercial, Seminario de Ética y Profesión y Sociedades y Títulos de Crédito. Por su parte, en el Plan 2004 se realizan actividades de formación práctica profesional en horas que forman parte de las siguientes asignaturas: Práctica I, Derecho Civil I, II y V, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Internacional Privado, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Metodología de la Investigación Social, Seminario: Diversidad Cultural y Derecho y Teoría General del Proceso. En ambos planes de estudio, en todas estas asignaturas se realizan simulaciones, lectura de fallos, análisis de casos y escritos, entre otras actividades.

También, se anexan todos los programas analíticos de cada una de las materias de los planes de estudio 2004 y 2017, con todos los ítems completos. Del mismo modo, se identificaron las materias con bibliografía desactualizada y se han corregido los programas.

Evaluación: Se observa que la institución aprobó formalmente los contenidos curriculares mínimos del Plan 2004 y que el Plan 2017 incluye todos los contenidos

básicos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17, lo cual se aprecia en la normativa de aprobación del plan y en su desarrollo a partir de los programas analíticos. Asimismo, el Plan 2017 cumple con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial y se verifica que las horas de distribución libre entre las áreas incluye temáticas que amplían y profundizan los contenidos mínimos.

Por su parte, se asegura la consistencia de las cargas horarias por áreas temáticas y de formación práctica profesional del Plan 2004 y del Plan 2017 entre todas las Sedes de dictado y entre el área de formación práctica profesional y sus concreciones. Los programas analíticos de las asignaturas que aportan a la formación práctica profesional presentan suficiente información para garantizar su desarrollo y son consignadas correctamente.

Por último, en el Plan 2017, los contenidos curriculares básicos tienen un abordaje adecuado y las asignaturas incluyen bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

Por todo lo expuesto, se subsanan todos los déficits relacionados con los planes de estudio señalados oportunamente.

Requerimiento 10: Generar mecanismos efectivos y periódicos de evaluación docente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CS N° 173/18 que establece “Reglamento para la evaluación del desempeño docente”, que se comenzará a aplicar durante el año 2020 en la Sede. Para ello, se seleccionará una cátedra de cada año y se aplicarán los procedimientos contenidos en la normativa así como encuestas a alumnos. Los resultados de estas encuestas, el informe general del desempeño docente de la carrera y los informes individuales del desempeño de cada docente se remitirán a la Comisión de Carrera, la Comisión de Evaluación y el Área de Evaluación Institucional, para que analicen las posibles problemáticas y definan tanto las acciones de formación para docentes en las temáticas que se consideren necesarias, como las instancias de devolución a docentes y cátedras sobre el resultado de las mismas.

Evaluación: Se considera que los mecanismos de evaluación se encuentran establecidos formalmente y son adecuados, por lo que se subsana el déficit.

Requerimiento 11: Mejorar los mecanismos de apoyo y retención en el primer año para contrarrestar el abandono y desarrollar mecanismos para incrementar el egreso de los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera destaca la acciones tutoriales y de seguimiento que se vienen realizando desde la Dirección de la Carrera y el Centro de Orientación Estudiantil y Evaluación Institucional. No obstante, identifica aun dificultades entre los estudiantes para sostener el cursado de las asignaturas, razón por la cual se elabora un plan de mejoras. El plan está aprobado por Disposición CD N° 88/20 y su financiamiento para el período 2020-2022 estará a cargo de la UCSE con un presupuesto estimado de \$1.430.000 (Resolución CS N° 66/20). Por una lado, se contempla el fortalecimiento del área de apoyo académico a través de la formación de los tutores, con el diseño de un programa de cursos de capacitación y el dictado de la Diplomatura en Tutorías. Por otro lado, se prevén instancias de sensibilización, capacitación y acompañamiento para docentes de materias de primero y segundo año en la implementación de estrategias didácticas que favorezcan la contención de estudiantes, sobre procesos de enseñanza, vínculo docente/alumnos y clima institucional, entre otros, así como becas para el curso de posgrado “Experto en Enseñanza de la Educación Superior”. El Sistema de Tutorías será ampliado, de manera de abarcar a los estudiantes desde el primer al último año de la carrera, para lo cual se mantendrá el docente tutor exclusivamente para primer año, se designará un tutor para el segundo y tercero (que acompañe las necesidades educativas de dichos alumnos) y se designará un tutor docente para el cuarto y quinto año que facilite el egreso y genere vínculos con el Centro de Graduados de la Carrera. También, se prevé el recursado de verano en materias con bajo rendimiento, alto índice de alumnos examinados sin aprobar o recursantes. Se implementarán talleres específicos que complementen la formación académica de los estudiantes, tales como talleres de oralidad en las prácticas académica, de lectura comprensiva de textos en el nivel superior, de escritura de textos académicos, y de refuerzo para temáticas y materias con mayor índice de reprobados. Por último, con el objeto de acompañar a quienes se encuentren en situación socioeconómica vulnerable, se prevé incrementar el porcentaje de becas y ofrecer asistencia con vales de almuerzos en locales céntricos (80% de cobertura para 100 estudiantes al mes).

Evaluación: A partir de las acciones contempladas en el plan de mejoras, se considera que se subsanará el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 12: Formalizar mecanismos y generar acciones de seguimiento de los graduados contemplando su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que por Disposición CD N° 372/19 se creó el Gabinete de Vinculación de Graduados y se designó a un

egresado como responsable. Al respecto, el Gabinete ha relevado a los graduados de la carrera de Abogacía durante el período 2015-2019 y elaborado una base de datos para su contacto, así como una encuesta que servirá para retroalimentar dicha base y de insumo para el análisis y aplicación en diferentes áreas del DASS. También, se informa que se entregan folletos informativos sobre los requisitos y la documentación que se necesita para matricularse en el Colegio de Abogados de Jujuy. El responsable del Centro de Graduados ha dado charlas en las comisiones del curso de ingreso de la carrera sobre temas como: vocación, trayecto del estudiante universitario y campo laboral del abogado, entre otras, y asesorado a alumnos de los últimos años sobre los mecanismos para la tramitación del título.

Las acciones establecidas para el año 2020 comprenden: sistematizar el relevamiento de datos con información que permita analizar aspectos de la enseñanza-aprendizaje, entrenamiento profesional y proceso formativo del futuro profesional; propiciar el acercamiento de los egresados a la institución desde las redes sociales; colocar un link a estos canales en la web oficial de la UCSE DASS que permita al graduado registrarse en el Gabinete y anexar su Currículum Vitae a fin de mantener una base de datos actualizable periódicamente y permitir su seguimiento; publicar ofertas laborales on-line; organizar las Jornadas de Graduados de Abogacía del DASS 2020; establecer un Programa permanente de capacitación con beneficios arancelarios para egresados y organizar talleres de capacitación profesional dictados por los docentes de la carrera en las áreas temáticas: derecho procesal civil, penal, laboral y administrativo. Finalmente, también se prevé establecer descuentos para graduados que quieran asociarse a los servicios de la biblioteca, integrarlos en las actividades de Pastoral Universitaria, informar sobre proyectos de investigación y de extensión vigentes y sobre talleres deportivos y culturales, seleccionar artículos científicos escritos por los egresados para publicarlos en la revista “Difusiones” del DASS e incluir su voz en la programación de FM Santa María a fin de que relaten sus experiencias, tejan redes de contacto y/o propongan sus propios programas.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas, así como las previstas son adecuadas para garantizar el seguimiento de los graduados contemplando su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, por lo que se subsanará el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 13: En el Instructivo CONEAU Global

- Consignar la totalidad de los estudiantes de todas las carreras de la unidad académica durante el 2018.

- Presentar las Resoluciones CS N° 261/05 y 351/11 que establecen parte de las políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico de la institución.
- Anexar la Resolución CS N° 193/97 que establece el Programa de participación estudiantil en Actividades de Vinculación.
- Presentar el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado y detallar la nueva estructura de gestión de la carrera.
- Presentar un certificado de seguridad e higiene actualizado para todos los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que el total de estudiantes de la Sede San Salvador de Jujuy en el año 2018 fue de 2762.

Además, se anexan las Resoluciones CS N° 261/05 y N° 351/11 que aprueban la Política de Investigación y Desarrollo Tecnológico y la Resolución CS N° 193/97 correspondiente al Programa de participación estudiantil.

A su vez, se adjunta la Resolución CS N° 037/19 que aprueba la Nueva Estructura de Gobierno y Gestión de las Unidades Académicas, donde se propone la figura del Director de Carrera como responsable de esta unidad de gestión, se define sus funciones, deberes y responsabilidades, así como las condiciones y requisitos para asignar el cargo. Se aclara además que la figura del/la Director/a de carrera contemplada en el Reglamento se corresponde con la de Coordinador/a de carrera a la que alude el artículo 23°, inciso c) del Estatuto Académico de la UCSE. Por último se instituye a la Comisión de Carrera como órgano asesor de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad académica en los procesos de planificación, implementación y evaluación del plan de estudio de la carrera, con el fin de asegurar su calidad y pertinencia académica, disciplinar y social. Para la carrera de Abogacía en el DASS, mediante Disposición CD N° 261/19 se conformó la Comisión de Carrera con 2 docentes, la Directora, un egresado, un alumno titular y otro suplente. Además, mediante la Disposición CD N° 175/19 se aprobó el Organigrama del DASS, en el que la Dirección de Carreras de Grado y las Comisiones de Carrera dependen de las autoridades superiores de la unidad académica representadas por el Consejo de Departamento, Dirección y Vicedirección.

Finalmente, se adjunta el certificado que asegura las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se dicta la carrera, firmado por un profesional en la materia, con fecha de febrero de 2020.

Evaluación: A partir de la información incorporada por la institución, se considera que se han subsanado todos los déficits señalados oportunamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-31518540-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.